

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000923
FOLIO TRAMITE: 58,144

FECHA EXPEDICIÓN: 09-Julio-2015

NOMBRE: PEREZ LOPEZ JOSE ALBERTO
UBRICACIÓN: GRANADA
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: TAMIAHUA
CALLE CRUCE 2: GRANADA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAD

EXTERIOR: 111 INTERIOR:

CERRAJERIA

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts
DIAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$356.24

VICENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Julio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	06:00:09 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	06:00:09 p
MARTES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	06:00:09 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:09 a	A:	06:00:09 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	06:00:09 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:09 a	A:	06:00:09 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	06:00:09 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D



ACEPTO

PEREZ LOPEZ JOSE ALBERTO

AUTORIZO
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACION DE MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que mantiene el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tessorazos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas productivas de contrabando y parásticas.
- El almacenamiento y exhibición del puesto a visitantes extranjeros.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.